



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 146 -2022-GORE-ICA/GR Ica, 09 JUN. 2022

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°019-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Nota N°038-2022-GORE.ICA/GRAF y el Acta de la Comisión Funcional de Trabajo-Depuración y Sinceramiento Contable; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

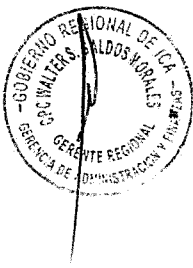
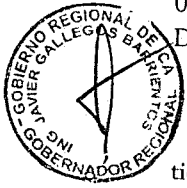
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 31.ene.2022, se resolvió Aprobar El Plan De Depuración Y Sinceramiento, del Gobierno Regional de Ica, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 4.2.3 del citado Instructivo, establece, Las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva;

Que, mediante Nota N°038-2022-GORE.ICA/GRAF, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, remite el Acta de la Comisión Funcional de Trabajo-Depuración y Sinceramiento Contable, mediante el cual se acuerda aprobar el proyecto de modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo al cuadro adjunto, respecto a las acciones que se debían realizar en el I trimestre, se realizara en el II trimestre, siendo esta la única variación;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con lo establecido en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la MODIFICACION DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, como se detalla en el anexo 2 formato de programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. – ORDENAR al COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, efectuar las Modificaciones que corresponden de acuerdo al anexo 2 formato de programación del plan de depuración y sinceramiento contable, el cual ha sido aprobado mediante acta del comité de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 3°. – DISPONER que el COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, realice las acciones correspondientes en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Artículo 4°. -NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Contabilidad, subgerencia de patrimonio, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

